LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 27 JUN 2025

INTERVIENEN :

Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto ESDEG
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

SPIF. JOHN CARLOS VALDERRAMA RAMÍREZ
C.C. No. 5.819.459
Supervisor

JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO
CC No. 52.787.631 de Bogotá
Representante Legal de SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – Sigla: SIINCO S.A.S.
NIT. No. 900.264.026-9
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025 y Orden Semanal No. 014 del 29 de marzo de 2025, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones",* expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE y por la otra, la señora JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.787.631 de Bogotá, actuando como representante legal de SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – Sigla: SIINCO S.A.S., identificado con NIT No. 900.264.026-9 y Matrícula No. 01863519 de fecha 26 de enero de 2009, renovada el día 28 de marzo de 2025, según consta en la Cámara de Comercio de Bogotá descargada de la plataforma SECOP II; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO al CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y aprobada en la plataforma SECOP II el día 27 de septiembre de 2022, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022
FECHA DE SUSCRIPCION	21 de septiembre de 2022 y aprobada en la plataforma SECOP II el día 27 de septiembre de 2022
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – Sigla: SIINCO S.A.S.
NIT	900.264.026-9
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO
C.C. No.	52.787.631 de Bogotá
DIRECION DEL CONTRATISTA	Calle 79 A # 69T - 36
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	siincolic@gmail.com jvillamil@siinco.com.co
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA (FIJO O CELULAR)	6013003826 6014786581
TIPO DE CONTRATO	Obra
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($393.187.309,11) incluido impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados en el anexo No. 1 "OFERTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" del presente contrato.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES equivalentes a los servicios recibidos objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación". Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 1.-** Las personas jurídicas al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. **PARÁGRAFO 2.-** Las personas naturales, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. **NOTA: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información:** • Que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. • Que cuenta o no con personal a cargo y que el personal que oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día en los aportes correspondientes. • Certificar las expensas a deducir para el pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal. (Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019). Los pagos se efectuarán mediante consignación a la **Cuenta de Ahorros No 476270012703 de BANCO DAVIVIENDA** o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria. **PARAGRAFO 3:** El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía y acta de inicio).
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de su liquidación bilateral. Si el objeto del contrato está cubierto con garantía técnica que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan relacionados con las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
FECHA DE INICIO	04 de octubre de 2022[1]
FECHA DE TERMINACION	29 de diciembre de 2022
FECHA DEL ACTA DE INICIO	29 de septiembre de 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20122 de fecha 24 de junio de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	41822 de fecha 04 de octubre de 2022

MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A

OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CT. DIEGO BARRETO PORTERLA (Supervisor de la ejecución) SPIF. JOHN CARLOS VALDERRAMA RAMÍREZ (Supervisor de la liquidación)
CARGO QUE OCUPA	Director Dirección de Museos y Lugares de Memoria de Comando General
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 164 del 01 de abril de 2022
DEPENDENCIA	Dirección de Museos y Lugares de Memoria de Comando General
VICEDIRECCIÓN	No aplica
TELEFONO DE CONTACTO	3144739885
CORREO ELECTRONICO	johnvald@cgfm.mil.co karerui@cgfm.mil.co

2. GARANTÍAS

[1] En la comunicación de inicio se plasmo que su ejecución iniciaba el 27 de septiembre de 2022; sin embargo, el registro presupuestal se expidió hasta el 04 de octubre de 2022, lo que quiere decir, que solo hasta esa fecha inicia la ejecución del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2.1 PÓLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con las siguientes pólizas:

Póliza No. 15-44-101268654 de fecha 27 de septiembre de 2022, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobada mediante acta No. 446 de fecha 28 de septiembre de 2022, que cubre los siguientes amparos, así:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-SEP-2022	21-JUN-2023	$ 78.637.461,80
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	21-SEP-2022	21-DIC-2023	$ 117.956.192,70
CALIDAD DEL SERVICIO	21-SEP-2022	21-DIC-2023	$ 117.956.192,70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21-SEP-2022	21-DIC-2025	$ 19.659.365,45
VALOR PRIMA NETA: $ 1.043.696,00		**VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 334.209.212,65**	

Póliza No. 15-40-1010182100 de fecha 27 de septiembre de 2022, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobada mediante acta No. 448 de fecha 28 de septiembre de 2022, que cubre los siguientes amparos, así:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21-SEP-2022	21-DIC-2022	200 SMLMV
VALOR PRIMA NETA: $ 124.657,00		**VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 200.000.000,00**	

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza junto con la oferta en documento independiente, debidamente firmado por el representante legal, el cumplimiento de las condiciones técnicas del se requiere la contratación para el MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA. Responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad (bienes y/o servicios), por un término no inferior a seis (6) meses a partir del recibido a satisfacción.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista garantiza junto con la oferta en documento independiente, debidamente firmado por el representante legal, el término de respuesta a la garantía técnica, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato y/o ordenador del gasto.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El contratista procederá a subsanar sin ningún costo para la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA los defectos o anomalías detectadas durante la ejecución y entrega del proyecto. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA a la fecha de la presente suscripción.

2.3. GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: No aplica.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2.4. FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-JUN-2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	21-DIC-2023
CALIDAD DEL SERVICIO	21-DIC-2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21-DIC-2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21-DIC-2022

3. PONDERABLES TÉCNICOS:

No.	ASPECTOS ADICIONALES
1	El contratista oferta cuatro (4) cuadrillas de trabajo adicionales disponibles en el sitio de la obra compuesta por 5 obreros.
2	El contratista se compromete a efectuar un mantenimiento preventivo general al panel de incendios (sistema de alarma contra incendios) de la edificación de acuerdo a los manuales del sistema de incendios.

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
01	03 de noviembre de 2022	CT. DIEGO BARRETO PORTELA	25 %
02	11 de noviembre de 2022	CT. DIEGO BARRETO PORTELA	75 %
03	01 de diciembre de 2022	CT. DIEGO BARRETO PORTELA	100 %
TOTAL			100 %

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los BIENES Y/O SERVICIOS PACTADOS EN el CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y aprobada en la plataforma SECOP II el día 27 de septiembre de 2022, así:

MES: NOVIEMBRE DE 2022

FACTURA NO.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
93	01 de noviembre de 2022	01	03 de noviembre de 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	CONTRATO No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES	UNIDAD	1	$ 91.170.300,00	$ 549.916,00	$ 91.720.216,00	$ 91.720.216,00
TOTAL				**$ 91.170.300,00**	**$ 549.916,00**	**$ 91.720.216,00**	**$ 91.720.216,00**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

MES: NOVIEMBRE DE 2022

FACTURA NO.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
94	09 de noviembre de 2022	02	11 de noviembre de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	CONTRATO No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES	UNIDAD	1	$ 197.599.784,00	$ 1.191.872,00	$ 198.791.656,00	$ 198.791.656,00
TOTAL				**$ 197.599.784,00**	**$ 1.191.872,00**	**$ 198.791.656,00**	**$ 198.791.656,00**

MES: DICIEMBRE DE 2022

FACTURA NO.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
95	01 de diciembre de 2022	03	01 de diciembre de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	CONTRATO No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES	UNIDAD	1	$ 102.059.838,00	$ 615.599,00	$ 102.675.437,00	$ 102.675.437,00
TOTAL				**$ 102.059.838,00**	**$ 615.599,00**	**$ 102.675.437,00**	**$ 102.675.437,00**

Nota 1: Se plasman en la presente acta la relación de las facturas presentadas, el cuadro económico de las facturas reposa en la carpeta maestra, que se relacionaron tanto en los informes mensuales y final de supervisión, como en las actas de recibo a satisfacción mensuales y final.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota 2: Para la presente liquidación se hace referencia a lo señalado en el CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022, CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN, *FUNCIONES GENERALES (...) "3. 3. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente. En ese orden de ideas y conforme a las obligaciones a cumplirse para el presente contrato la presentación de los informes de supervisión serán de forma MENSUAL." (...),* teniendo en cuenta lo anterior para la ejecución del objeto contractual el supervisor del contrato manifestó a través de los informes de supervisión y actas de recibo a satisfacción la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura.

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

aprobada en la plataforma SECOP II el día 27 de septiembre de 2022, así suscrita entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y aprobada en la plataforma SECOP II el día 27 de septiembre de 2022, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar, según la certificación expedida por el representante legal del contratista.

- Que, según la certificación aportada por el contador del contratista, existe una debida cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación del certificado de pago de aportes parafiscales por parte del contratista:

CONTADOR PÚBLICO					
ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	03 de noviembre de 2022	59358018 59284778 59142227 59140773	El contratista certifica encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	PAOLA CECILIA SARMIENTO ZAPATA	195495-T
1	02 de diciembre de 2022	59790954 59790928 59840276	El contratista certifica encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	PAOLA CECILIA SARMIENTO ZAPATA	195495-T

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA MAXIMA DE PAGO	VALOR CANCELADO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1	NOVIEMBRE	Entrada al almacén No. 5002999418-2022 de fecha 03/11/2022 por valor de $ 88.276.005,00 Entrada al almacén No. 5002999419-2022 de fecha 03/11/2022 por valor de $ 2.894.294,96 Número de pedido 4500429890 de fecha 11/11/2022 Cuenta por pagar No. 186522 de fecha 24/11/2022 por valor total de $ 91.720.216,00 Registro presupuestal No. 177322 de fecha 25/11/2022 Orden de pago presupuestal No. 385420822 de fecha 28/11/2022	30/11/2022	$ 91.720.216,00
2	NOVIEMBRE	Entrada al almacén No. 5003001652-2022 de fecha 03/11/2022 por valor de $ 191.326.775,29 Entrada al almacén No. 5003012710-2022 de fecha 03/11/2022 por valor de $ 6.273.009,00 Número de pedido 4500429890 de fecha 11/11/2022 Cuenta por pagar No. 186922 de fecha 24/11/2022 por valor total de $ 98.754.816,00 Registro presupuestal No. 177422 de fecha 25/11/2022 Orden de pago presupuestal No. 386279722 de fecha 28/11/2022	30/11/2022	$ 98.754.816,00
3	NOVIEMBRE	Entrada al almacén No. 5003001652-2022 de fecha 03/11/2022 por valor de $ 191.326.775,29 Entrada al almacén No. 5003012710-2022 de fecha 03/11/2022 por valor de $ 6.273.009,00 Número de pedido 4500429890 de fecha 03/11/2022 Cuenta por pagar No. 186822 de fecha 24/11/2022 por valor total de $ 96.165.064,00 Registro presupuestal No. 177522 de fecha 25/11/2022 Orden de pago presupuestal No. 385490922 de fecha 28/11/2022	30/11/2022	$ 96.165.064,00
4	NOVIEMBRE	Entrada al almacén No. 5003001652-2022 de fecha 03/11/2022 por valor de $ 191.326.775,29 Entrada al almacén No. 5003012710-2022 de fecha 03/11/2022 por valor de $ 6.273.009,00 Número de pedido 4500429890 de fecha 03/11/2022 Cuenta por pagar No. 186622 de fecha 24/11/2022 por valor total de $ 3.871.776,00 Registro presupuestal No. 177622 de fecha 25/11/2022 Orden de pago presupuestal No. 386302822 de fecha 28/11/2022	30/11/2025	$ 3.871.776,00
5	DICIEMBRE	Entrada al almacén No. 5003026744-2022 de fecha 01/12/2022 por valor de $ 98.819.843,00 Entrada al almacén No. 5003026745-2022 de fecha 01/12/2022 por valor de $ 3.239.994.96 Número de pedido 4500429890 de fecha 11/11/2022 Cuenta por pagar No. 192822 de fecha 06/12/2022 por valor total de $ 102.675.437,00 Registro presupuestal No. 185622 de fecha 13/12/2022 Orden de pago presupuestal No. 415065822 de fecha 14/12/2022	16/12/2022	$ 102.675.437,00

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 393.187.309,11
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	$ 393.187.309,00	
VALOR REDUCIDO	$ 0.11	
SUMAS IGUALES	$ 393.187.309,11	$ 393.187.309,11

9. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final del CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y aprobada en la plataforma SECOP II el día 27 de septiembre de 2022, donde manifiesta lo siguiente: *"Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas".

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y aprobada en la plataforma SECOP II el día 27 de septiembre de 2022.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", al señor SPIF. JOHN CARLOS VALDERRAMA RAMÍREZ o quien haga sus veces supervisor del CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y aprobada en la plataforma SECOP II el día 27 de septiembre de 2022 y por EL CONTRATISTA la señora JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO, Representante Legal de SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – Sigla: SIINCO S.A.S. o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En el CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y aprobada en la plataforma SECOP II el día 27 de septiembre de 2022, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)".

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y aprobada en la plataforma SECOP II el día 27 de septiembre de 2022, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. - Sigla: SIINCO S.A.S., identificado con NIT. No. 900.264.026-9.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución el CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y aprobada en la plataforma SECOP II el día 27 de septiembre de 2022.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP II, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ORDENADORA DEL GASTO,

Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22.732.677
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,

SPIF. JOHN CARLOS VALDERRAMA RAMÍREZ
C.C. No. 5.819.459
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO
CC No. 52.787.631 de Bogotá
Representante Legal de SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
Sigla: SIINCO S.A.S.
NIT. No. 900.264.026-9
Contratista

VoB: CT. GISELLE [illegible]LENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Elaboro: SPIF. JOHN CARLOS VALDERRAMA RAMÍREZ
Supervisor

Reviso: PS. SINDY LORENA NIETO BEDOYA
Jurídica Sección Contratación ESDEG

Reviso: PS. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Asesor Económico

Archivado en: 15103.12 Contratos 2025

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."